



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

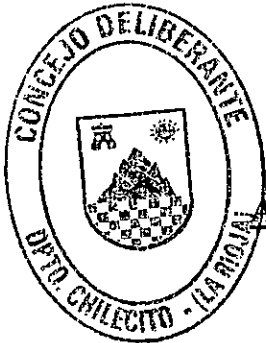
"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los
Servicios de Salud, Educación, Seguridad, Bomberos Voluntarios y Voluntarios Civiles"

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a desafectar una fracción de terreno de aproximadamente 141m2, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción "XII" –Sección "B" – Manzana "6", ubicado en la Plaza "26 de Agosto" del Distrito Sañogasta, que será afectado a favor de la firma "Banco Rioja SAU", para la construcción e instalación de un Cajero Automático que brindará sus servicios financieros, a los vecinos de los Distritos: Sañogasta, Miranda, Guanchín y Nonogasta, cuyo plano e informe catastral se encuentra en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



ART. 2º): AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Dirección de Catastro, disponga la confección de los planos de mensura y división de las fracciones descriptas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, como así también a realizar todos los trámites pertinentes de aprobación.-

ART. 3º): El beneficiario de la afectación deberá en un plazo de 2 años, haber concluido la construcción de la infraestructura necesaria y deberá prestar sus servicios financieros, bajo pena de revocar la cesión del espacio público otorgado a su favor.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ATR. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO
DIRECCION MESA DE E. Y S.S.
ENTRÓ SALIÓ
21 DIC. 2021




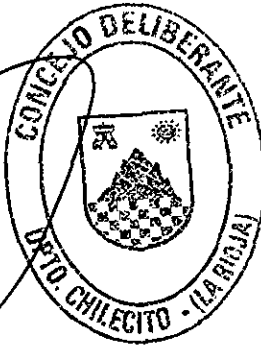
*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

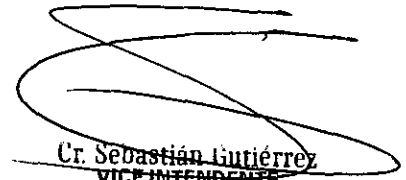
"2021 - Año de los Profesionales y Auxiliares de los
Servicios de Salud, Educación, Seguridad, Bomberos Voluntarios y Voluntarios Civiles"

Veintiuno. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque
"Ciudadanos": Flores Millicay, Luis Ángel; Álamo, Victoria Elena;
Dallaglio, Marcos Eneas y Moreno, César Eduardo.-

ORDENANZA N° **3.683/2021.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

TERRENO PLAZA SAÑOGASTA

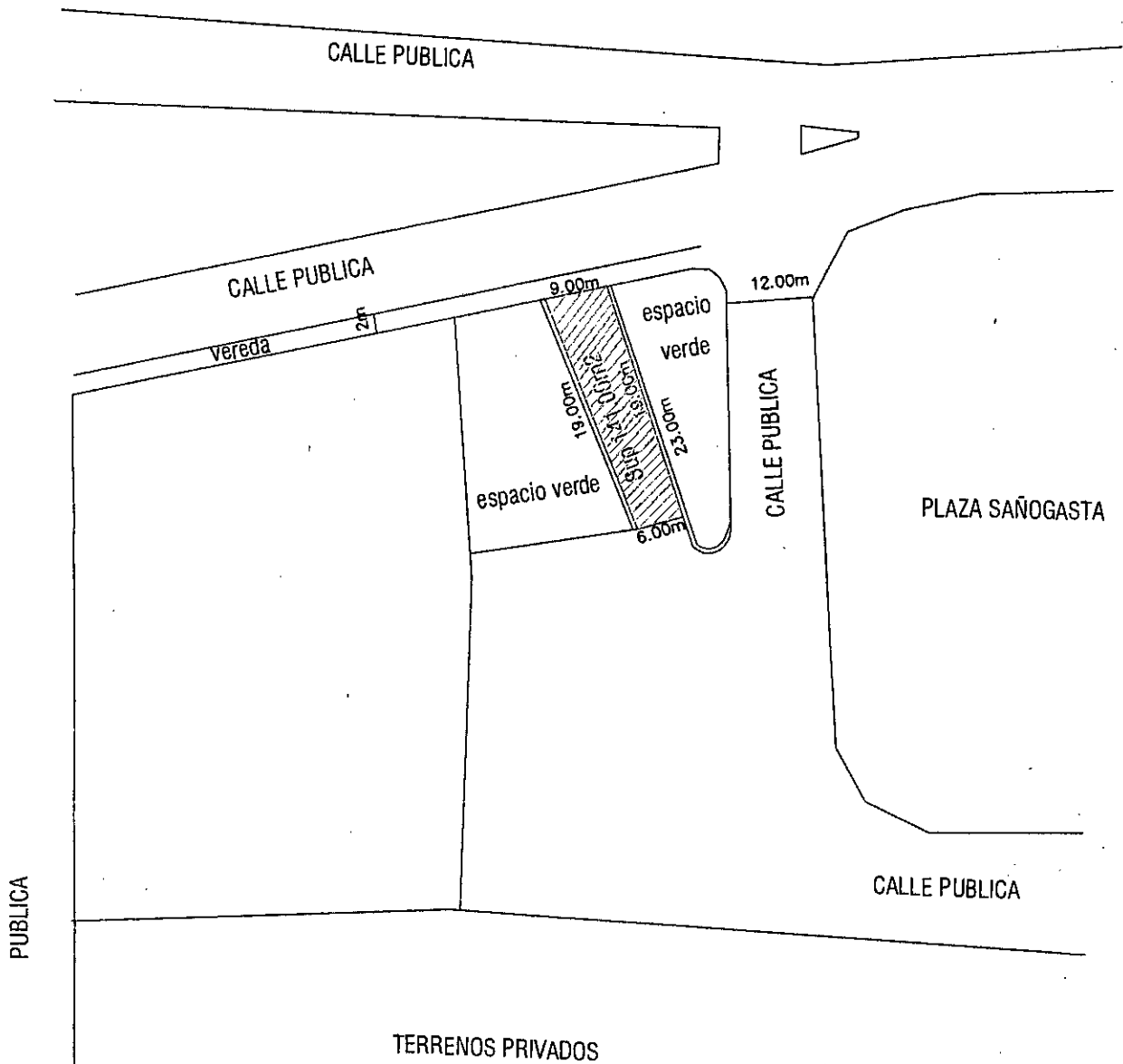
NOMENCLATURA CATASTRAL

CIRC XII, SECCION B, MANZANA 6

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

SUPERFICIE DESTINADA 141.00m²

COORDENADAS. LATITUD 29°18'57" LONGITUD 67°35' 55"







MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 484 - 2021

CHILECITO, 22 DIC 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 3683, de fecha 17 de Diciembre de 2021, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

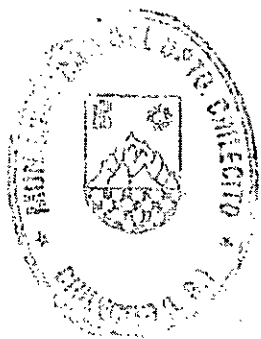
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3683, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 17 de Diciembre de 2021.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodolfo Pazuela y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)